



RESOLUCION No. 3781 DE 2016

1

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial según convocatoria No. SU-12-01-2016 y su publicación en la página Web”

EL GERENTE DE CONTRATACIÓN

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, mediante el Manual de Contratación, procede la adjudicación correspondiente a la convocatoria No. SU-12-01-2016.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Desarrollo Social Departamental mediante Estudio Previo actualizado determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de la “APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, NUTRICIONAL Y ATENCION INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES PRIORIZADOS POR LOS CENTROS VIDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por valor de oficial de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 1.353.640.000,00), conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el aviso de convocatoria pública y el estudio previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que en la oportunidad establecida, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y fueron respondidas dentro del término establecido.
4. Que mediante resolución No. 3502 del 09 de Noviembre de 2016, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada mediante Subasta Inversa SU-12-01-2016 cuyo objeto es “APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, NUTRICIONAL Y ATENCION INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES PRIORIZADOS POR LOS CENTROS VIDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.
5. Que la entidad publicó en el SECOP el pliego de condiciones definitivo según el cronograma establecido.
6. Que a la convocatoria del proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa y dentro del plazo establecido, se presentaron dos proponentes, denominados;
  - SERVICIOS INTEGRADOS MAEL S.A.S. NIT. 900.209.494-9
  - JMC SERVICIOS INTEGRADOS S.A.S. NIT. 834.001.458-1
7. Que el día dieciséis (16) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016) se designó el comité evaluador para llevar a cabo la revisión de la propuesta recepcionada.

Resolución de Adjudicación

Gobernación de Arauca  
Calle 20 carrera 21 esquina  
Arauca, Arauca  
[www.arauca.gov.co](http://www.arauca.gov.co)

Gerencia Técnica de Contratación Administrativa  
Calle 20 carrera 21 esquina 2do piso  
Tel (7) 885 6998  
Mail: [contratacion@arauca.gov.co](mailto:contratacion@arauca.gov.co)



RESOLUCION No. **3781** DE 2016

2

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial según convocatoria No. SU-12-01-2016 y su publicación en la página Web”

8. Que dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y que el día 21 de noviembre de 2016, se publicó en el SECOP el informe de verificación de requisitos habilitantes. Que en dicho informe se determinó que la propuesta presentada por el proponente JMC SERVICIOS INTEGRADOS S.A.S. NIT. 834.001.458-1 no cumplió los aspectos técnicos establecidos en el pliego de condiciones por tanto fue declarado no hábil, y que SERVICIOS INTEGRADOS MAEL S.A.S. NIT. 900.209.494-9 fue declarado hábil en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.
9. Que el informe de verificación de requisitos habilitantes, fue publicado en el SECOP durante tres (3) días hábiles, para cumplir con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.
10. Que habiéndose obtenido una propuesta económica ajustada a las exigencias del pliego definitivo, fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la propuesta económica la suma de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 1.353.640.000,00).
11. Que el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de convocatoria pública Selección Abreviada mediante subasta inversa SU-12-01-2016 cuyo objeto es “APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, NUTRICIONAL Y ATENCION INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES PRIORIZADOS POR LOS CENTROS VIDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA” al proponente SERVICIOS INTEGRADOS MAEL S.A.S. NIT. 900.209.494-9 Representado legalmente por VICTOR ALFONSO LONDOÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.775.386 De Arauca, por un valor de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 1.353.640.000,00).
12. Que el suscrito Gerente de contratación en uso de las facultadas delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia hecha por el comité evaluador, y en ese sentido:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente SERVICIOS INTEGRADOS MAEL S.A.S. NIT. 900.209.494-9 Representado legalmente por VICTOR ALFONSO LONDOÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.775.386 De Arauca, el proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa SU-12-01-2016, cuyo objeto es “APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, NUTRICIONAL Y ATENCION INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES PRIORIZADOS POR LOS CENTROS VIDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por un valor de MIL TRESCIENTOS

Resolución de Adjudicación

Gobernación de Arauca  
Calle 20 carrera 21 esquina  
Arauca, Arauca  
[www.arauca.gov.co](http://www.arauca.gov.co)

Gerencia Técnica de Contratación Administrativa  
Calle 20 carrera 21 esquina 2do piso  
Tel (7) 885 6998  
Mail: [contratacion@arauca.gov.co](mailto:contratacion@arauca.gov.co)



RESOLUCION No. 3781 DE 2016

3

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial según convocatoria No. SU-12-01-2016 y su publicación en la página Web”

CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$1.353.640.000,00) conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los

25 NOV 2016

Dr. EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ  
Gerente de Contratación.

Proyectó: Edward A. Pinilla Marín  
Profesional contratado.

Resolución de Adjudicación

Gobernación de Arauca  
Calle 20 carrera 21 esquina  
Arauca, Arauca  
[www.arauca.gov.co](http://www.arauca.gov.co)

Gerencia Técnica de Contratación Administrativa  
Calle 20 carrera 21 esquina 2do piso  
Tel (7) 885 6998  
Mail: [contratacion@arauca.gov.co](mailto:contratacion@arauca.gov.co)